

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 15  
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortiz Guzmán, Ángel; Pérez Vega, Ángel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy.

Referido a la Sesión Extraordinaria

Fecha de presentación: 6 de diciembre de 2018

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 5, INCISOS (B) Y (H), Y LA SECCIÓN 7, INCISO (C), DE LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2018-2019, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE ACLARAR LAS FECHAS DE LOS HORARIOS PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ALIMENTOS; Y PARA OTROS FINES.**

1 **POR CUANTO:** El 3 de noviembre de 2018, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm.  
2 4, Serie 2018-2019, titulada “SOBRE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE LA CALLE  
3 SAN SEBASTIÁN, A CELEBRASE DESDE EL MIÉRCOLES, 16 DE ENERO, HASTA  
4 EL DOMINGO, 20 DE ENERO DE 2019; ESTABLECER LOS PARÁMETROS PARA  
5 UNA CELEBRACIÓN ORDENADA DE LAS FIESTAS EN LA ISLETA DE SAN  
6 JUAN, INCLUYENDO LA PERLA, PUERTA DE TIERRA Y LA PUNTILLA;  
7 ESTABLECER CONTROLES PARA EL ESTACIONAMIENTO EN CIERTAS

1 CALLES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS; DELIMITAR EL  
2 HORARIO DE OPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA  
3 0 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE ESAS FIESTAS;  
4 ESTABLECER MULTAS Y PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES

5 **POR CUANTO:** Es necesario enmendar la Sección 5 de la Ordenanza a los fines de aclarar las  
6 fechas de los horarios para el expendio de bebidas alcohólicas y venta de alimentos de  
7 manera que la pieza legislativa no induzca a error.

8 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
9 **PUERTO RICO:**

10 **Sección 1:** Para enmendar la Sección 5 (B) de la Ordenanza Núm. 4, Serie 2018-2019,  
11 para que se lea como sigue:

12 **“Sección 5. VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ALIMENTOS.**

13 A. ...

14 B. Todo establecimiento comercial, según definido en el inciso anterior, cerrará sus  
15 operaciones durante los siguientes horarios:

16 (1) De 12:00 a.m., a 8:00 a.m., el jueves, ~~16~~ 17 de enero de 2019;

17 (2) De 12:00 a.m., a 8:00 a.m., el viernes, ~~17~~ 18 de enero de 2019;

18 (3) De 12:00 a.m., a 8:00 a.m., el sábado ~~18~~ 19 de enero de 2019;

19 (4) De 12:00 a.m., a 8:00 a.m., el jueves ~~19~~ 20 de enero de 2019;

20 (5) La noche del domingo, 20 de enero de 2019, último día de las festividades, podrán  
21 operar hasta las diez de la noche (10:00 p.m.).

22 Se exceptúan de esta prohibición los hoteles ubicados en la isleta del Viejo San Juan,  
23 debidamente certificados por la Compañía de Turismo, y según definido en la Ley Núm.  
24 85 de 23 de junio de 1956, según enmendada. Sin embargo, los hoteles no podrán  
25 vender o expedir bebidas alcohólicas después de dichas horas para consumo fuera de  
26 sus facilidades o establecimiento comercial.

1 C. ...

2 D. ...

3 E. ...

4 F. ...

5 G. ...

6 H. ...

7 **Sección 3:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.